

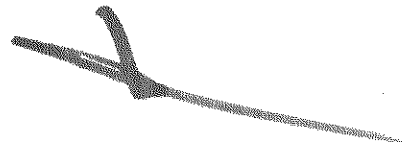
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones Forestales, Modalidad B, Trámite subsecuente, Trámite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0238.2016**

III. Partes clasificadas: Parte correspondiente a domicilio particular y firmas de terceros; **páginas que la conforman:** Página 1 y 2.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/201



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0238.2016

BITÁCORA: 13/G1-0077/04/16

Pachuca, Hidalgo, 29 de Abril de 2016

161366



EMILIANO RAFAEL PASQUEL HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Abril de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.217.2012 de fecha 23 de Abril de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
C.P. LA PONDEROSA (UNA FRACCIÓN DE LA FORTUNA, EL CERRITO Y EL ASOLEADERO), Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-PON-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 567.559 Metros cúbicos rollo	52	1	52	11124256	11124307
C.P. LA PONDEROSA (UNA FRACCIÓN DE LA FORTUNA, EL CERRITO Y EL ASOLEADERO), Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-PON-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 263.510 Metros cúbicos rollo	24	1	24	11124308	11124331
C.P. LA PONDEROSA (UNA FRACCIÓN DE LA FORTUNA, EL CERRITO Y EL ASOLEADERO), Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-PON-001/12, celulósicos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 162.160 Metros cúbicos rollo	15	1	15	11124332	11124346
C.P. LA PONDEROSA (UNA FRACCIÓN DE LA FORTUNA, EL CERRITO Y EL ASOLEADERO), Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-PON-001/12, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 52.993 Metros cúbicos rollo	5	1	5	11124347	11124351
C.P. LA PONDEROSA (UNA FRACCIÓN DE LA FORTUNA, EL CERRITO Y EL ASOLEADERO), Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-PON-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 127.183 Metros cúbicos rollo	12	1	12	11124352	11124363
C.P. LA PONDEROSA (UNA FRACCIÓN DE LA FORTUNA, EL CERRITO Y EL ASOLEADERO), Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-PON-001/12, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 21.197 Metros cúbicos rollo	2	1	2	11124364	11124365
C.P. LA PONDEROSA (UNA FRACCIÓN DE LA FORTUNA, EL CERRITO Y EL ASOLEADERO), Agua Blanca de Iturbide, D-13-004-PON-001/12, celulósicos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 10.851 Metros cúbicos rollo	1	1	1	11124366	11124366

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0238.2016

BITÁCORA: 13/G1-0077/04/16

Pachuca, Hidalgo, 29 de Abril de 2016

161366

General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. "C.- M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viorneri Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

111 FOLIOS
FVC/AVP/EGA